

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ
CONSEJO ACADÉMICO

Resolución No.4-2020

Por la cual se fundamenta el uso de las Plataformas Virtuales en la Universidad Autónoma de Chiriquí.

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo General Universitario, Sesión Extraordinaria No. 1-2020, del 12 de marzo 2020 aprobó que “las clases virtuales de pregrado, grado y postgrado serán impartidas en forma virtual utilizando la Plataforma Google Classroom que brinda nuestra universidad de manera gratuita y abierta a nuestros docentes y estudiantes o mediante la implementación de modalidades o alternativas que garanticen el aprendizaje a través de módulos de auto instrucción, plataformas o entornos virtuales;
2. Que a partir de esta aprobación, la Universidad Autónoma de Chiriquí adopta la modalidad virtual para dar continuidad a la educación superior;
3. Que según Consejo Académico Extraordinario No.3-2020 se han aprobado las Normas y Procedimientos para la educación virtual en nuestra institución;

RESUELVE:

1. Utilizar las plataformas virtuales conforme fue aprobado en Consejo Académico Extraordinario No.3-2020, procurando establecer un proceso de acompañamiento y motivación constante de los estudiantes a fin de evitar la deserción trayendo como consecuencia una baja en la matrícula con la consecuente disminución presupuestaria y de la planta docente.
2. Los docentes son responsables de la creación y organización de sus aulas virtuales teniendo como referencia la planificación didáctica de los cursos asignados. Los Directores de Escuela y Departamento colaborarán como equipo de apoyo en las aulas virtuales para asegurar los objetivos académicos. Para ello deben ser invitados al aula virtual de sus docentes.
3. A partir del inicio de clases, el docente establecerá la forma de comunicación docente-estudiante con el objeto de que en un tiempo razonable se les dé respuesta a las consultas e inquietudes que se le presenten.

4. Durante la primera semana del semestre debe presentarse la organización del aula virtual, la cual debe contener la Programación analítica del Semestre, los módulos de auto instrucción con explicaciones claras, material didáctico disponible, fechas establecidas para tareas, proyectos, exámenes, foros, y cualquier asignación programada para cada curso de manera que los estudiantes puedan completarlas de acuerdo a un calendario pre-establecido.
5. Dentro de la libertad de cátedra, el docente debe procurar que el estudiante reciba un curso interactivo que incluya diversidad de oportunidades de participación, considerando los distintos tipos de aprendizaje, combinando discusiones, trabajos colaborativos, clips de video y audio, ejercicios prácticos con texto y posibles breves conferencias de video. Se debe crear materiales de referencia, enlaces externos con información relacionada al tema. Pudiendo adaptar los contenidos a las diferentes necesidades de sus estudiantes.
6. Se establece un calendario especial hasta el 7 de agosto para aquellos estudiantes que no han podido acceder a la virtualidad, con la finalidad de que los docentes puedan proporcionarles los módulos de auto instrucción necesarios para desarrollar y aprobar el curso a través de la semi presencialidad.
7. Preocupados por la actualización constante de nuestra planta docente, la Dirección de nuevas tecnología estará brindando un Diplomado de Educación Virtual: Herramientas y Estrategias, en el cual deberán participar todos los docentes de esta casa de estudios.
8. Los exámenes semestrales se regirán por el Artículo 200, numerales del 1-7, del Estatuto Universitario.
9. Se creará un buzón virtual en la página web de la UNACHI para recibir y solucionar consultas sobre la educación virtual.
10. Los Directores de Escuela y Departamento de las Facultades, y coordinadores en los Centros Regionales y Extensión Universitaria de Boquete, darán seguimiento de la docencia en educación virtual a través de una Bitácora en línea (Google Forms).
11. Las Facultades, Centros Regionales y Extensión Universitaria de Boquete enviarán a la Vicerrectoría Académica las disposiciones para prácticas profesionales, prácticas supervisadas, prácticas clínicas y laboratorios para

su aprobación, según las necesidades de las unidades académicas en virtud de las problemáticas presentadas debido al COVID-19, para su ejecución según los planes de estudio.

12. Las unidades académicas iniciaran un proceso de adecuación de sus planes de estudio hacia la modalidad a distancia (semipresencial o virtual).

13. Las Normas y Procedimientos para la Educación Virtual aprobadas en el Consejo Académico, Sesión Extraordinaria No. 3- 2020 del 1 de junio son de estricto cumplimiento.

David, 1 de junio de 2020.

Magister Blanca E. Ríos C.
Secretaria General

Magister Etelvina de Bonagas
Rectora